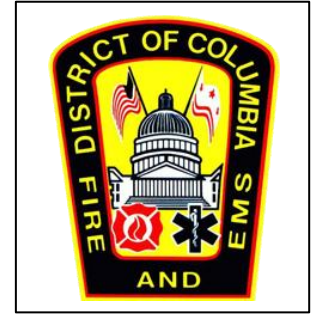


**DEPARTAMENTO DE BOMBEROS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA
MÉDICA DE WASHINGTON, DISTRITO DE COLUMBIA
DIVISIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (ORDEN GENERAL)**



Asunto: Pirotecnia	Orden general: 609
Sección: Planos y Permisos	Fecha de emisión: 1 de octubre de 2009
Autoridad: Sección F-107H, Capítulo 12H, DCMR 12 Suplemento del Código de Prevención de Incendios	Fecha de vencimiento: Hasta que se elimine

I. ALCANCE

La información que contiene este documento está dirigida a todos los solicitantes que presenten su solicitud ante la División de Prevención de Incendios del Departamento de Bomberos y Servicios de Emergencia Médica del Distrito de Columbia para obtener permisos para el uso de pirotecnia.

II. PROPÓSITO

La intención de esta orden general es estandarizar el proceso de recepción y procesamiento de solicitudes de permisos operativos para el uso y emisión de pirotecnia.

III. DEFINICIONES

Pirotecnia

IV. POLÍTICA

La política de la Oficina del Jefe de Bomberos es administrar las solicitudes de permisos operativos para el uso de pirotecnia de la manera más eficiente y cortés posible, y sin demoras, al tiempo que se garantiza la seguridad del público, los vendedores y los inspectores de acuerdo con todas las leyes, los códigos y las normas aplicables.

V. PROCEDIMIENTO

La pirotecnia (1.4g) a veces se denomina de manera errónea como fuegos artificiales. Se utiliza en eventos deportivos y de reunión pública para generar efectos. Puede transportarse sin acompañamiento por parte del Departamento de Policía Metropolitana (MPD) hasta el lugar de disparo.

A. Exhibiciones en el interior y el exterior (Capítulo 33 del IFC, NFPA 1126)

1. Todas las solicitudes de permiso completas y el cheque o giro bancario por el monto respectivo, pagaderos al Tesorero del Distrito de Columbia, deben presentarse en persona en la Oficina del Jefe de Bomberos. (Nota: La solicitud está disponible en la Oficina del Jefe de Bomberos y en línea).

Todas las solicitudes deben presentarse 10 días hábiles antes del evento.

2. Se debe presentar un plano del lugar de disparos con la solicitud. El plano debe incluir lo siguiente:
- a. Nombre de la persona, grupo u organización que patrocina la producción.
 - b. Fecha y hora del día de la producción.
 - c. Ubicación exacta de la producción.
 - d. Nombre de la persona que actualmente está a cargo de encender la pirotecnia (es decir, el operador de la pirotecnia).
 - e. Cantidad, nombres y edades de todos los asistentes que estarán presentes.
 - f. Cualificaciones del operador de la pirotecnia.
 - g. Experiencia en manejo de pirotecnia del operador.
 - h. Confirmación de cualquier estado aplicable y licencias federales que posee el operador o el/los asistente(s).
 - i. Evidencia de la compañía de seguros o de responsabilidad financiera.
Nota: Toda la documentación del seguro debe enviarse a la Oficina del Fiscal General (OAG) del DCFEMS para que se realice una revisión de validez. Los permisos no se emitirán hasta que el certificado del seguro sea verificado por la OAG del DCFEMS. Este es el propósito del requisito de recepción de la solicitud 10 días antes del evento.
 - j. La cantidad y los tipos de dispositivos y materiales de pirotecnia que se usarán, la experiencia del operador con esos dispositivos y efectos, y una definición de las responsabilidades generales de los asistentes.
 - k. Diagrama de los terrenos o instalaciones donde se realizará la producción. Este diagrama debe ilustrar el punto en el que se encenderán los dispositivos de pirotecnia, el radio de efectos secundarios para cada dispositivo de pirotecnia usado en la presentación y las líneas detrás de las cuales se debe contener a la audiencia.
 - l. Punto de reunión in situ de los dispositivos de pirotecnia.
 - m. Manera y lugar de almacenamiento de los materiales y dispositivos de pirotecnia.
 - n. Hoja de datos de seguridad de los materiales (MSDS) para el/los material(es) de pirotecnia que se usarán.
 - o. Una certificación de que el escenario, la escenografía y los materiales de elevación son inherentemente ignífugos o que han sido tratados para convertirlos en ignífugos.
 - p. Una certificación de que todos los materiales usados por los actores en el área de efectos secundarios durante el uso de efectos con pirotecnia son inherentemente ignífugos o que han sido tratados para convertirlos en ignífugos.

3. Un cheque o giro bancario por el monto respectivo, pagaderos al Tesorero del Distrito de Columbia.
4. Los permisos deben emitirse después de una inspección del lugar satisfactoria.

Nota: Todas las preguntas relacionadas con el uso de pirotecnia deben dirigirse a:

**District of Columbia
Fire & Emergency Medical Services Department
Fire Prevention Division
1100 4th Street SW Suite E700
Washington, DC 20024
(202) 727-1614**